



Diputación
de Soria



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO OVINO SELECTO DE RAZA OJALADA, "ANCRO", PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MEJORA Y PROMOCIÓN DE LA RAZA OJALADA. CREACIÓN DE REBAÑO ÉLITE

En Soria, a 20 de Marzo de 2014

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Pardo Capilla, con D.N.I. nº 72.876.849S, en calidad de Presidente de la Diputación de Soria.

Y de otra, el Sr. D. Agustín Tomás Pérez, como Presidente de la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Ojalada, en el ejercicio de sus competencias atribuidas en Asamblea General Ordinaria, celebrada en San Esteban de Gormaz, el día 6 de febrero de 2014, para la firma del presente Convenio

EXPONEN

La Raza Ovina Ojalada o Soriana es una de las razas autóctona y emblemática de la provincia de Soria, donde se encuentra el censo y las ganaderías de mayor pureza. Desde el reconocimiento de la raza Ojalada, la Diputación Provincial de Soria a través del rebaño piloto ubicado en San Esteban de Gormaz ha sido el motor para la conservación y mejora de la raza, a partir del cual se ha irradiado al resto de los rebaños de la provincia.

Por otra parte la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ovino Selecto de Raza Ojalada (ANCRO), que agrupa a los criadores de ganado ovino de la raza Ojalada, desde su constitución en 1980 también viene luchando por fomentar la conservación, cría y mejora de la raza. Así en el año 2003 implanta el programa de cría dirigido a la selección de animales resistentes al Scrapie; en el año 2006 implanta un programa de conservación y mejora para la producción de lechazos basado en la prueba de machos por descendencia y colaboración con OVIGEN y la Universidad de León.

No obstante, el desarrollo del citado programa de selección se encuentra con serias dificultades para la obtención de machos "selectos". La solución a este problema sería crear un rebaño élite, donde se recogieran las madres de esos futuros sementales.



Diputación
de Soria



4. La aprobación de las Memorias anuales de actividades realizadas en el marco de este convenio durante el ejercicio precedente.
5. Ejercitar las funciones de interpretación y solución de las cuestiones que se planteen en la ejecución del Convenio, sin perjuicio de las facultades reconocidas a favor de los Órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

CLÁUSULA SEXTA.- Vigencia

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y extenderá su vigencia, de no concurrir causa de resolución anticipada, hasta el 31 de diciembre de 2014. Se prevé la posibilidad de prórrogas de este Convenio, si así lo propusiera la Comisión de Seguimiento y acordara el órgano competente de la Diputación Provincial de Soria. La formalización de las prórrogas se realizaría mediante Adenda.

CLÁUSULA SEPTIMA.- Causa de resolución anticipada

Se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas:

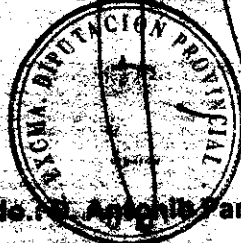
- Por denuncia de cualquiera de las partes, formalizada con un mes de antelación.
- Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.
- Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA OCTAVA.- Jurisdicción.

Para la interpretación y cumplimiento de este convenio. Las partes que en él intervienen, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles como propio, se someten a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Soria.

Para la debida constancia de lo acordado y en prueba de conformidad, las partes firman este documento, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE SORIA
EL PRESIDENTE



Fdo.: Antonio Pardo Capilla

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
NACIONAL DE CRIADORES DE GANADO
OVINO SELECTO DE RAZA OJALADA

Fdo.: Agustín Tomás Pérez

La Diputación de Soria es consciente de la importancia de la conservación y mejora de la Raza Ovina Ojalada, raza autóctona emblemática incluida en el Catálogo Oficial de Razas de Ganado de España y en peligro de extinción, que cuenta en nuestra provincia con rebaños dedicados a la "producción de cordero lechal"

La Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ojalado (ANCRO), agrupa a los criadores de ganado ovino de la raza ojalada y desde 1981 fomenta la cría y mejora de la raza, gestionando el Libro Genealógico de la Raza.

Desde la Diputación de Soria se vienen realizando actuaciones encaminadas a potenciar la raza ojalada en la provincia con el establecimiento de un rebaño de alto valor genético para la producción de lechazos en el Campo Agropecuario de San Esteban de Gormaz perteneciente a esta Diputación, y colaboración en la valoración de reproductores a través de la realización de un esquema de selección genética basado en la identificación individual, en el control genealógico de sus efectivos.

Por ello, los abajo firmantes estiman necesaria la realización de actividades de mejora de la raza ovina Ojalada y su divulgación en el sector ganadero en nuestra Provincia y Comunidad, adoptando el acuerdo de concertar su participación mediante la formalización del presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre la Asociación Nacional de Criadores de Ganado Ojalado (en adelante ANCRO) y la Diputación Provincial de Soria para la ejecución de actividades de mejora y promoción de la raza Ojalada en la provincia de Soria, siendo sus objetivos generales:

- Contribuir a la mejora genética de la raza Ojalada a través de su esquema de selección para carne mediante la puesta en marcha de un "rebaño élite" que concentre las mejores ovejas y sementales de la raza Ojalada aptitud cárnica como base para la selección de futuros machos reproductores.
- Contribuir a difusión de la mejora obtenida por ANCRO a todos los ganaderos de ANCRO y público en general mediante la colaboración en las jornadas específicas que permitan la difusión de la raza así como la expansión y distribución de la raza por la geografía provincial.

Mediante:

- Inseminación de las hembras de las ganaderías de ANCRO, identificación de los hijos procedentes de las mismas, calificación, control y valoración de estos para su posible uso como sementales.
- Reparto de sementales entre los ganaderos. Una vez seleccionados los sementales para inseminación, el resto de corderos que hayan pasado las valoraciones morfológicas, serán repartidos entre ganaderos participantes en el esquema de selección, y otras peticiones provinciales. Este reparto se organizará en tiempo y forma con la Diputación, de forma que se le pueda dar la mayor relevancia posible. Esta utilidad es fundamental para que los ganaderos puedan renovar sangre con la incorporación de sementales de fuera de su ganadería.
- Rebaño autorizado para la recogida de sementales para inseminación artificial del esquema de selección. Los sementales seleccionados para OVIGEN, saldrán de esta ganadería, pues se supone que es donde se concentran las mejores animales de la raza y gran variabilidad genética.

CLÁUSULA CUARTA. Justificación y pago.

En un principio, el coste de ejecución de este proyecto no supondrá un incremento sobre el coste de mantenimiento de la actual explotación. Se entiende que la actual granja dispone de las instalaciones y utillaje y personal adecuado para el manejo y producción, como está siendo en las condiciones actuales.

La incorporación de las ovejas seleccionadas "élite" corre a cargo de la Asociación de criadores de raza Ojalada.

CLÁUSULA QUINTA.- Comisión de Seguimiento

En el plazo de un mes a partir de la firma del presente documento, se constituirá una comisión Mixta de seguimiento presidida por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Soria, o persona en quien delegue, integrada además por cuatro representantes designados dos por cada una de las entidades firmantes.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento:

1. Aprobación del programa anual de actividades y de los proyectos de acuerdos o protocolos adicionales al presente convenio, que no podrán iniciarse sin su aprobación previa.
2. Definir los criterios para visibilizar la participación de la Diputación en toda emisión de publicidad, documentos, trabajos o estudios derivados de la colaboración del presente convenio.
3. El fomento, seguimiento y evaluación de las actividades derivadas del presente convenio.



Diputación
de Soria



CLÁUSULA SEGUNDA. Obligaciones de las partes

La Diputación Provincial de Soria se compromete a:

- Participar en la creación de un "Rebaño de élite" aptitud carne, localizado en el Campo Agropecuario de San Esteban de Gormaz, permitiendo el acceso a las instalaciones ganaderas y manejo del rebaño de Diputación a los técnicos de ANCRO previa comunicación a los Servicios Agropecuarios de Diputación.
- Participar, a través de la Comisión de Seguimiento, en la planificación y control de las actividades a realizar dentro del marco del presente Convenio.

ANCRO se compromete a:

- Realizar las actividades recogidas en la cláusula tercera de este Convenio.
- Justificar las actividades realizadas y sus gastos.
- No repercutir fuera de este convenio los gastos producidos por la gestión o manejo del rebaño del rebaño "Elite".
- Participar, a través de la Comisión de Seguimiento, en la planificación y control de las actividades a realizar dentro del marco del presente Convenio.

CLÁUSULA TERCERA. Actividades a realizar

Las actividades a realizar durante la ejecución de este Convenio son las que se relacionan a continuación:

ACTIVIDAD 1ª: PUESTA EN MARCHA DE UN "REBAÑO DE ÉLITE" DENTRO DEL REBAÑO DE OVEJAS OJALADAS QUE POSSE DIPUTACIÓN DE SORIA EN SAN ESTEBAN DE GORMAZ.

Uso del rebaño de ganado Ojalado aptitud carne, perteneciente a la Diputación de Soria, para la puesta en marcha y desarrollo de un "rebaño elite" en el Campo Agropecuario de San Esteban de Gormaz.

Mediante:

Introducción progresiva de hembras de raza ojalada aptitud carne. El rebaño se compondría de unas 200 madres, con la recria correspondiente, unas 60 corderas de reposición y otros 40 corderos anualmente.

ANCRO se encargará de la aportación de las hembras al centro, que sacaría de las distintas ganaderías en control de rendimientos e incluidas en el esquema de selección para la mejora de la producción de lechazos. La titularidad del rebaño la ostentará la Excmo. Diputación Provincial de Soria.

Todas las hembras deberán estar dentro de al menos el 2 % mejor de su ganadería, o una vez existan valoraciones genéticas, deberán estar calificadas como madres de futuros reproductores.

Genotipado de resistencia a Scrapie. Todas las hembras que entrasen en el nuevo rebaño, deberán ser portadoras del alelo ARR y estar exentas del alelo VRQ.

La morfología de todas las hembras deberá ser superior a 70 puntos.

Tendrán que haber criado al menos a 8 corderos/as.

La sanidad del rebaño será estrictamente controlada, exenta enfermedades infecto contagiosas, serán negativas serológicamente a *B. mellitensis* y *B. ovis*, *paratuberculosis*, *Agalaxia contagiosa*, *Maedi visna* y negativas a antígeno de Border, y procederán de rebaños con la calificación de brucelosis M4. Las hembras seleccionadas pasarán a ser propiedad en usufructo de Diputación una vez incorporadas al rebaño y superado el periodo de cuarentena.

La incorporación de ovejas "valoradas como élite" de las ganaderías de la raza Ojalada a la granja descrita tiene la finalidad de aportar variabilidad genética, así como incorporar animales que han mostrado gran nivel productivo, con lo que nos permiten ir mejorando la población actual.

Se notificará previamente a la entrada de los animales en rebaño del Campo Agropecuario de San Esteban de Gormaz el número de animales a introducir, explotación de origen y calificación sanitaria de la misma, valoración genética de la hembra, resultados de las pruebas serológicas realizadas, adjuntándose copia de las mismas, y la fecha prevista de entrada.

Uso de la técnica de inseminación artificial con las hembras de mayor valor genético y machos del esquema de selección. Se realizarán al menos dos inseminaciones anuales. Los machos resultantes de la inseminación se identificarán y valorarán para su selección y traslado al centro de machos como posibles sementales selectos. Las hembras procedentes de la inseminación quedarán en la explotación para su uso como futuras madres de reproductores. Los machos no seleccionados quedarán en el rebaño para su venta o uso como sementales propios.

Las fechas de inseminación y número de hembras a inseminar se acordarán previamente entre los técnicos de Diputación y los técnicos de ANCRO.

Identificación electrónica de los animales y gestión de bases de datos. Colocación de bolos ruminales e introducción de los datos en la base de datos informatizados. Control genealógico.

Una vez identificados los animales y colocados los bolos se notificará el número de animales identificados actualizando la base de datos.

ACTIVIDAD 2ª: FOMENTAR EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA GENÉTICA MEDIANTE LA TÉCNICA DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL Y EL REPARTO DE SEMENTALES ENTRE LOS GANADEROS.

Utilización de las técnicas de inseminación artificial intrauterina o cervical en las ganaderías de los socios de ANCRO, facilitando y acelerando la mejora genética de la raza; así como reparto de sementales valorados positivamente entre los ganaderos para la renovación de su rebaño.